

Expediente: **144/22**

Carátula: **EL GUASANCHO SRL C/ BERETTONI HUGO ALFREDO S/ REIVINDICACION**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **PLANILLA FISCAL**

Fecha Depósito: **20/05/2024 - 04:41**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *PASTRANA, SANTOS EUGENIO-TERCERO*

90000000000 - *COMUNIDAD INDIGENA PUEBLO DIAGUITA DEL VALLE DE TAFI, -TERCERO*

30716271648857 - *BAZÁN, DOMINGO OSVALDO-TERCERO*

30716271648834 - *ALIENTE, ESTHER AMELIA-TERCERO*

307162716481511 - *BAZÁN, MANUEL ISAÍAS-CAUSANTE*

20116207207 - *RODRIGUEZ, GRACIELA VIVIANA DEL VALLE-DEMANDADO*

20240593182 - *EL GUASANCHO SRL, -ACTOR/A*

20284767161 - *BERETTONI, HUGO ALFREDO-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 144/22



H3020174492

AUTOS: EL GUASANCHO SRL c/ BERETTONI HUGO ALFREDO s/ REIVINDICACION. EXPTE N°144/22

PLANILLA FISCAL

En cumplimiento a lo dispuesto por S.S. y atento lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 5121 y sus modificaciones, la ley impositiva 5636, lo contemplado en resoluciones vigentes de la Dirección de Rentas), se procede a efectuar la correspondiente planilla fiscal, conforme los rubros y montos que a continuación se especifican. Se adjunta a la presente planilla de calculo la valuación fiscal del inmueble obtenida de la web <http://www.https://catastro Tucuman.gov.ar/>

Informo que la valuación fiscal del total del Padrón 680.820 ascienda a la suma de \$269.670.564,04. El objeto de la presente litis representa un 0.2792% de aquel padrón, por lo que se toma la suma de \$752.920.21 (0.002792 de \$269.670.564,04) y sobre ella se calcula el 2% que da como resultado la suma de \$15.058,40.

Finalmente aclaro que la medida total del terreno de mayor extensión se obtiene de la web oficial de Catastro que coincide con el boleto de compra venta acompañado por la parte actora (892.816 mts²) y la medida de la fracción del terreno objeto de la litis se obtiene del plano de mensura acompañada en estos autos (2.492,49 mts²).

TASAS	IMPUESTOS	VALOR	Cantidad	Actor	Cantidad	Demandado	Cantidad	Causante	Cantidad	Tecero
-------	-----------	-------	----------	-------	----------	-----------	----------	----------	----------	--------

TASA	0,02115058,40									
------	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ACEPT. CARGO PER1.000

ACTUAC. IA. INST3005917700471410072100103000278100

ACTUAC. IIA. INST30092700

ASIST REMAT D/RADIO920

ASIST REMAT F/RADIO1.120

EMBARGO D/RADIO480

EMBARGO F/RADIO660

ESCRITO LETRADO400291160020800031200280052000

ESCRITO PROCURADOR200

EXTRACCION PARALIZADO140

EXHORTO TRAMIT2.500

FIRMA ESCRIB PUB280

INFORME PERICIAL1.000

INSP. OCULAR52

INTIM.PAGO OF.JUS D/RADIO280

INTIM.PAGO OF.JUS F/RADIO560

PEDID DE INFORME400

REMATE D/RADIO920

REMATE F/RADIO1.120

VALOR INDETERM3.800

RECTIF PARTIDA2.520

CALCULADAS30026002600260026002600

TOTAL47658,40227003900440010700

Informo a S.S. que la presente planilla asciende al **monto total** de \$ 89.358.40 (la cual debe ser abonada por el actor en la suma de \$47.658,40; por el demandado en la suma de \$ 22.700, por los herederos ausentes de Bazan Manuel Isaias \$3.900, por el tercero interesado Aliente Esther \$4.400 y por el tercero Bazan Domingo \$10.700). Es todo cuanto puedo informar. Monteros, 17 de mayo de 2024.

Monteros, 17 de mayo de 2024.

I)- De la planilla fiscal practicada por Secretaría que asciende a la suma total de \$89.358,40 la cual debe ser abonada por el actor en la suma de \$47.658,40; por el demandado en la suma de \$ 22.700, por los herederos del ausentes Bazan Manuel Isaias en la suma de \$3.900, por el tercero interesado Aliente Esther en la suma de \$4.400 y por el tercero Bazan Domingo en la suma de \$10.700.

II)- Atento a que el Sr. Bazan Domingo goza de Beneficio para Litigar sin Gastos otorgado por sentencia de fecha 27/07/2023: Exímase aquel de abonar la planilla fiscal antes practicada.

III)-Córrase vista a las partes por el término de 5 días. Una vez firme cada parte deberá abonar aquella en el plazo de 3 días bajo apercibimiento de ley. FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.

Actuación firmada en fecha 17/05/2024

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

Certificado digital:

CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.